



Diez y seis de Mayo.

SELLO VARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Del Sr. servicio que en dñs por sus toreros no pueden condurarse
 segun esta prebenido por el mal Estado en que se halla la Isla, por
 donde se introduzen las aguas del Mar mayor, al menor, y pesque-
 ra de la Encarnizada; y que siendo esta propia de este Ayuntamiento
 proprio en su composizion, con lo demás que contiene la que se leyó
 á la letra; y la Ciudad habiéndolo oido, y confesado; teniendo presen-
 te que el Interventor nombrado por la Junta de Propios y Arbitrios
 para la mejor recaudacion de la dicha Encarnizada, y Persona in-
 teligente en el terreno donde se halla, ha informado que por el sitio
 donde han parado los toreros hasta ahora no ha y no se da, puen por
 el cruzan algunos Aruchachos áco por esparragos en la manga
 y aunque en ocasiones de tempestades hay tollor y se hacen malos
 pasos en la travesia, se encuentran en sus inmediaciones
 buenos terrenos para pasar, además de que estando los toreros
 prácticos en los Bados buscan por donde salir á la Orilla; con otras
 particularidades concurrentes á este fin. Acordó se responda á dho Sr.
 Señor lo que ocurre en dha Encarnizada, y que ha riéndose en pe-
 mentado en otras ocasiones iguales noturas, y manteniéndose algunos
 tiempo sin repararlas no lo han reclamado dho toreros, ni dha